

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 18-2015

Guatemala, 13 de febrero de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento, que permita incrementar las asignaciones, principalmente para las remuneraciones del personal temporal, transporte de personas, arrendamientos de edificios y de medios de transporte, renovación de licencias de software, remodelaciones, cumplir con los gastos de primas, seguros y fianzas, servicios de seguridad y vigilancia; así como, compromisos adquiridos en el año 2014 en la Categoría Programática 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad en el Empleo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **055** de fecha **12 FEB. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3	TOTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social		11	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
		31		289,111	15,000,000
		32		9,710,889	
		41		5,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	15,000,000	15,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q15,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dorval Carías

